

\*01S

### **ASISTENCIA**

**–En la ciudad de Paraná, a los 26 días del mes de agosto de 2014, se reúnen los señores diputados.**

**–A las 20.20, dice el:**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Por Secretaría se tomará asistencia.

**–Se encuentran presentes los señores diputados: Alizegui, Allende, Almará, Almirón, Bargagna, Bisogni, Darrichón, Flores, Fontanetto, Jakimchuk, Lara, Mendoza, Monge, Monjo, Navarro, Pross, Rodríguez, Romero, Ruberto, Rubio, Schmunck, Sosa, Stratta, Ullúa, Uranga, Vásquez, Vázquez, Viale, Viano y Vittulo.**

### **APERTURA**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Con la presencia de 30 señores diputados, queda abierta la 12ª sesión ordinaria del 135º Período Legislativo.

### **JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS**

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero justificar las inasistencias del diputado Almada y de la diputada Angerosa, quienes por cuestiones personales no se encuentran presentes.

**SR. RUBIO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero justificar la inasistencia del señor diputado Federik, quien por razones personales no se encuentra presente en la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Se toma debida nota, señores diputados.

### **IZAMIENTO DE LAS BANDERAS**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Invito al señor diputado Luis Edgardo Jakimchuk a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Diego Lucio Lara a izar la Bandera de Entre Ríos.

**–Así se hace. (Aplausos.)**

### ACTA

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 11ª sesión ordinaria, celebrada el 12 de agosto del año en curso.

**–A indicación del señor diputado Navarro se omite la lectura y se da por aprobada.**

### VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – De acuerdo con lo establecido por el Artículo 116º del Reglamento, se pone a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 11ª sesión ordinaria del 135º Período Legislativo, realizada el 12 de agosto del año en curso.

Si los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

**–La votación resulta afirmativa.**

### ASUNTOS ENTRADOS

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

**–A indicación del señor diputado Navarro, se omite la lectura de las Comunicaciones Oficiales.**

**–Al enunciarse el punto nro. 1 de los Dictámenes de Comisión (Expte. Nro. 20.471), dice el:**

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este dictamen de comisión se reserve en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

**–Se lee:**

**–Al enunciarse el punto nro. 2 de los Proyectos Venidos en Revisión (Expte. Nro. 20.491), dice el:**

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

**–Se lee:**

**–Al enunciarse el punto nro. 3 de los Proyectos Venidos en Revisión (Expte. Nro. 20.492), dice el:**

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

**–Se lee:**

**–Al enunciarse los Proyectos de los Señores Diputados, dice el:**

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que se reserven en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los números de expediente: 20.490, 20.495, 20.496, 20.499, 20.500, 20.501, 20.502 y 20.508; que se comunique el pedido de informes con el número de expediente 20.498, porque cuenta con la firmas que requiere la Constitución; y el resto de los proyectos presentados por los señores diputados se giren a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

**–Asentimiento.**

**–A continuación se insertan los Proyectos de los Señores Diputados.**

#### **ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA**

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: de acuerdo con lo convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que se ingresen y se reserven en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los números de expedientes 20.510, 20.511 y 20.513; que se ingrese y se gire a comisión el proyecto de declaración identificado con el número de

expediente 20.512; y, por último, que se ingrese y pase al Orden del Día de la próxima sesión el dictamen de comisión sobre los proyectos de ley en los expedientes 20.371 y 20.375.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Si hay asentimiento, se les dará ingreso con las indicaciones formuladas por el señor diputado Navarro.

**–Asentimiento.**

**–A continuación se insertan los asuntos entrados fuera de lista.**

### HOMENAJES

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

**–A la reforma constitucional de 1994**

**SRA. ROMERO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a recordar en esta sesión, a modo de homenaje, que se cumplen 20 años de la reforma constitucional de 1994.

Como en muchos casos, la historia y la envergadura de la reforma trascendió por sobre los motivos que quizás impulsaron ese movimiento para la reforma constitucional que rondaba en la posibilidad de reelección del entonces presidente Carlos Menem. Pero además de haberse acortado el período presidencial que antes era de seis años paso a ser de cuatro años. La reforma constitucional que fue producto del llamado Pacto de Olivos trajo consigo un notable avance en materia de derechos en la Argentina.

La incorporación de los pactos internacionales de derechos humanos en el Artículo 75 inciso 22, el reconocimiento del amparo y del hábeas corpus en la Constitución nacional, el Consejo de la Magistratura como modo de selección de los jueces en el orden federal y tantos otros avances en materia normativa que se incorporaron en aquella reforma, entiendo son méritos para rendir un homenaje a la reforma constitucional de 1994; sobre todo por estas incorporaciones que representan un avance en los derechos, que al tener rango constitucional motivaron una enorme cantidad de modificaciones de leyes nacionales y provinciales, además de motivar las reformas de muchas constituciones provinciales.

**–Ingresa al recinto el señor diputado Albornoz.**

**SRA. ROMERO** – Otro artículo que quiero destacar fue el famoso artículo de defensa a la democracia y al orden constitucional que se incorporó en aquella reforma, que de algún modo recogía la triste experiencia de la Argentina desde el 1930 en adelante con los distintos golpes militares, estableciendo que nunca más un gobierno de facto o quienes formaran parte de un gobierno militar pudieran ser jueces o funcionarios en el futuro.

\*02G

En resumen, la reforma constitucional significó un notable avance porque superó holgadamente las circunstancias políticas que quizás la motivaron. Todavía hoy quedan pendientes algunas legislaciones, como aquella prometida ley de coparticipación federal, que en la reforma se discutió que debía readecuarse, que las provincias debían darse esa ley, esa es una de las cuestiones pendientes; pero muchas otras han sido legisladas y hoy están siendo aprovechadas por el pueblo gracias a una reforma que, insisto, motivó un avance en los derechos.

Por eso, no quería dejar de recordar los 20 años de aquella reforma constitucional realizada por la Convención Constituyente de 1994, que tuvo sede en las ciudades de Paraná y Santa Fe.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – De esta manera queda rendido el homenaje propuesto.

### MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

**SR. SECRETARIO (Pierini)** – Se encuentra reservado el dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento, en el proyecto de ley, venido en revisión, que modifica la Ley Nro. 9.754 y sus modificatorias – Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos (Expte. Nro. 20.471).

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

**–La votación resulta afirmativa.**

**SR. SECRETARIO (Pierini)** – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que amplía hasta la suma de 304 millones de pesos como monto adicional al establecido por la Ley 9.998 y ampliado por la Ley 10.280, para que el Poder Ejecutivo disponga la capitalización de la Empresa de Energía de Entre Ríos S. A.(Expte. Nro. 20.491).

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

**–La votación resulta afirmativa.**

**SR. SECRETARIO (Pierini)** – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación dos inmuebles ubicados en distrito Sauce, departamento Paraná, y se autoriza al Poder Ejecutivo a donarlos al Municipio de Colonia Avellaneda, con el cargo de que sean destinados a cementerio público y funciones conexas de esa localidad (Expte. Nro. 20.492).

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

**–La votación resulta afirmativa.**

**SR. SECRETARIO (Pierini)** – Se encuentran reservados los proyectos de declaración registrados con los siguientes números de expediente: 20.490, 20.495, 20.496, 20.499, 20.500, 20.501, 20.502, 20.508, 20.510, 20.511 y 20.513.

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas en conjunto de estos proyectos de declaración y, oportunamente, que su consideración y votación también se haga del mismo modo.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

**–La votación resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – El Cuerpo les da la bienvenida a los alumnos de la Escuela Secundaria para Jóvenes y Adultos Nro. 4 "Profesor Maximio Victoria", que se encuentran presenciando esta sesión.

### **CONSIDERACIÓN SOBRE TABLAS**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Corresponde considerar los asuntos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento, en el proyecto de ley, venido en revisión, que modifica la Ley Nro. 9.754 y sus modificatorias – Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos (Expte. Nro. 20.471).

**–Se lee:**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – En consideración.

**SR. URANGA** – Pido la palabra.

Señor Presidente: allá por el año 2007 esta Legislatura dio sanción a la Ley Nro. 9.754, que establece una reforma al Código de Procedimientos Penal de nuestra Provincia. En realidad era más adecuado hablar del nuevo Código Procesal, porque esto implicó una reforma muy profunda, conceptual, filosófica, acerca del sistema de enjuiciamiento penal en Entre Ríos.

Básicamente esto consistió en un cambio muy profundo, porque significó pasar de

un proceso penal mixto a uno acusatorio o contradictorio que, en líneas generales, establece la actuación de las partes en contradicción ante un juez que opera como juez de garantía; se lo denomina de ese modo basado fundamentalmente en su neutralidad.

A partir del año 2009, de manera paulatina, en algunas jurisdicciones de nuestra provincia se empezó a aplicar este nuevo sistema, que solamente queda sin aplicar en la jurisdicción de Paraná. El presente proyecto de ley es remitido por el Poder Ejecutivo a instancia de un trabajo concienzudamente elaborado por una comisión especial de reforma, de seguimiento de este Código Procesal, dentro del ámbito del Superior Tribunal de Justicia, que considera que antes de la implementación en Paraná, se haga esta reforma que hoy estamos considerando y que ya cuenta con media sanción del Senado.

La experiencia de estos casi cinco años hace que se hayan desnudado algunos inconvenientes, que es la idea poder corregirlos con esta reforma. Pero es justo reconocer que es prácticamente unánime la opinión, después de esta experiencia, de que ha sido un gran avance en la investigación penal, por supuesto entendiendo desde este bloque y desde todos los operadores o los actores del sistema penal que en este, como creo que en ningún otro tema, no existen leyes, ni de forma ni de fondo, que produzcan resultados mágicos.

También es de destacar que, sin duda, este sistema produjo –aunque todavía hay un largo camino por delante– un acercamiento mayor de los ciudadanos al sistema penal. Además cumple con la manda de nuestra Constitución provincial, que en el Artículo 64 incorporado en la reforma del año 2008 establece: "La Legislatura asegurará la doble instancia en el proceso penal, respetando los principios de contradicción, oralidad y publicidad en el sistema acusatorio". Obviamente la reforma constitucional fue posterior a la implementación de este nuevo Código Procesal Penal, por eso esta nueva reforma recoge esta manda constitucional en el Artículo 2º, reformado ahora con este proyecto, y que lo leo textualmente porque creo que acá están sintetizados los principios fundamentales de este nuevo sistema, al establecer: "Durante todo el proceso se observarán los principios de oralidad, publicidad, contradicción, concentración, intermediación, simplificación y celeridad".

En síntesis –porque son más de cien los artículos reformados–, además de crear institutos nuevos, como el trámite casatorio, que todos sabemos que la Cámara de Casación Penal es un organismo de reciente creación en nuestra Provincia, fundamentalmente establece con más claridad cuáles son los roles de los miembros del

Ministerio Público Fiscal, sus deberes y atribuciones, como también aclara algunas denominaciones que en alguna oportunidad resultaron confusas.

También establece soluciones alternativas de conflictos y criterios de oportunidad. Esto está basado en que para ciertos casos leves, siempre con consentimiento fiscal y, en algunos casos, también de la parte querellante, pueda haber soluciones alternativas, lo que resulta claramente provechoso por dos razones: por un lado, evita dispendios jurisdiccionales procesales y, por otro lado, descolapsa el funcionamiento de los distintos tribunales, para que puedan dedicar más tiempo e infraestructura a los casos más significativos o más importantes.

También establece un procedimiento sumarísimo para los casos en flagrancia, en los Artículos 239º y siguientes.

Otro punto importante es la desformalización: este nuevo Código evita todas las formas sacramentales que antes eran causales de nulidad o de la validez de cualquier acto procesal.

\*03Cep

Esto apunta a que la forma esté directamente relacionada con lo idóneo que sea para que se produzca, conseguir el efecto que se busca y poder resguardarlo en el tiempo.

Claramente se avanza sobre el concepto de la oralidad, en presupuesto de publicidad, transparencia, control, respeto y calidad en la gestión de las audiencias. Acá todas las audiencias en que se toman decisiones jurisdiccionales durante la etapa de investigación penal son orales, en consecuencia son públicas, especialmente cuando hay medidas de coerción. Esto significa que son públicas no solamente para las partes, sino también para quien quiera asistir, para el periodismo, por ejemplo; esto redundará en favor de la transparencia y, fundamentalmente, del control ciudadano sobre la actividad jurisdiccional.

Vale señalar también que se les da mayor participación a las víctimas y a los ofendidos del delito, para los supuestos casos que sea el delito de homicidio, porque se amplía la legitimación activa para poder intervenir en calidad de parte querellante y también se le otorga la autonomía. Esto es muy importante porque el querellante no va a ser un acompañante del Ministerio Público Fiscal, sino que hasta en el supuesto de que un fiscal decida archivar una causa, la parte querellante puede seguir instando y continuando esa acusación.

En cuanto a las víctimas, se establecen medidas urgentes de protección, por

ejemplo, en uno de los casos que desgraciadamente más proliferan en nuestros tribunales, que son los de violencia familiar, que no solamente establece la posibilidad de exclusión del hogar –en el caso en que haya lesiones comprobadas–, sino que con la sola presunción importante o prueba de violencia física o psíquica, aunque no haya lesiones evidentes, habilita a los fiscales a tomar esas medidas que son más inmediatas.

También establece dos conceptos más, que son: el control judicial de la acusación y el juicio oral como netamente adversarial, en el sentido de que el juez de garantías, en lugar de ser la cabeza de la investigación, controla a las partes en el libre juego, para que cada parte que tiene un interés legítimo –algunos representando al Estado otros representando a las víctimas y la defensa, obviamente defendiendo a los imputados–, pueda cumplir su rol a través de todos los deberes y las facultades que le otorga este procedimiento.

En cuanto a la prisión preventiva –que siempre es un tema importante y candente–, establece medios alternativos; no es solamente la prisión preventiva. Digamos que a la medida cautelar que simplemente sea hecha o dada en la unidad penal, hay alternativas, porque establece plazos que pueden ser de 60 o 90 días y pueden ser prorrogables. Esto tiene una doble función: promueve la celeridad de los procesos, porque sería un retroceso gravísimo volver muchos años atrás, cuando las prisiones preventivas se convertían en adelantamiento de penas. Hemos visto situaciones –algunas más cercanas, otras más lejanas– de profunda injusticia y es noble reconocer que estamos viviendo en una etapa donde distintas jurisdicciones y distintos fueros –quiero decir el federal y el provincial–, tienen distintos criterios en cuanto a la aplicación de la prisión preventiva o de la excarcelación, dependiendo de cómo se la quiera ver, con diferencias profundas y desconcertantes, por no decir esquizofrénicas.

En definitiva, señor Presidente, promovemos la aprobación de este proyecto tal cual fue aprobado en el Senado, porque –como dije al comienzo– consideramos que es un avance, teniendo en cuenta que esta no va a ser la última reforma, porque seguramente más adelante habrá otras, lo cual no significa que no hayamos dado un paso adelante en un tema tan complejo y tan importante.

**SR. RUBIO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: desde el Bloque de la Unión Cívica Radical, adelanto el voto favorable a este proyecto de ley que ha venido con media sanción del Senado.

Sin duda el diputado preopinante ha sido muy claro, ha hecho una descripción pormenorizada del proyecto, que compartimos, que se ha debatido en comisión, donde tuvimos la oportunidad de escuchar las explicaciones de vocales del Superior Tribunal de Justicia. Evidentemente no se trata de una reforma de fondo, sino que es una adaptación del Código a las experiencias que se han ido recogiendo desde el año 2007, cuando comenzó a aplicarse en distintos departamentos de la provincia y, como bien decía el diputado preopinante, únicamente falta aplicarse en Paraná. Nosotros valoramos fundamentalmente que estas modificaciones tienden a acelerar los plazos y las determinaciones, trayendo como consecuencia un acortamiento de los procesos penales, siempre respetándose el debido proceso, las garantías y los derechos constitucionales de los imputados; pero, sin duda, el acortamiento de los procesos es un beneficio, cuando –insisto– se les garantiza el debido proceso tanto a las víctimas como a los imputados.

Por lo expuesto, señor Presidente, valorando esta cuestión, desde nuestro bloque vamos a acompañar con nuestro voto favorable.

**SRA. ROMERO** – Pido la palabra.

Felizmente, señor Presidente, hemos coincidido en este proyecto de reforma al Código Procesal Penal de nuestra Provincia, reforma que surge de la implementación del nuevo procedimiento penal y de la práctica que observada por el Superior Tribunal de Justicia y de una comisión especial en el ámbito judicial, que fueron advirtiendo que había que hacer ajustes a este Código que estableció la Ley 9.754, que originalmente contenía más de quinientos artículos.

Aún falta su implementación en la capital provincial; pero en pocos días más – quizás el 22 de septiembre– este Código comenzará a regir en Paraná, y uno de los anhelos de quienes vinieron a transmitirnos las inquietudes por estas modificaciones que vamos a producir hoy, es que cuando comenzara a implementarse en la capital de la provincia –la jurisdicción con más población, con más juzgados y, tal vez, con más conflictos con la ley penal–, el Código contuviera normas más ajustadas a la experiencia de estos años en que se vino implementando en la Costa del Uruguay, en el centro de la provincia y en la Costa del Paraná en las localidades donde ya se viene implementando; solamente resta implementarse en Paraná y Paraná Campaña.

¿Cuáles son las ventajas del procedimiento acusatorio? Las ventajas las han

destacado bien el diputado Uranga y el diputado Rubio: da mayor actuación a las partes, a los adversarios en el proceso, por un lado el fiscal y por otro lado la defensa. El fiscal puede ejercer su ministerio conjuntamente con un querellante particular y el juez imparte las garantías, dice las garantías en el proceso y no es el juez investigador como es el juez de instrucción que todavía funciona en Paraná, ese juez tiende a desaparecer.

¿Qué es lo que pretenden profundizar estas reformas que hoy estamos tratando? Pretenden profundizar la oralidad y que paulatinamente nos saquemos de la cabeza el expediente. Eso va a obligar a todos los operadores del sistema judicial a un esfuerzo, porque tenemos una larguísima tradición de acumular papeles, así como nosotros hace poco hicimos un esfuerzo para modificar el Reglamento de la Cámara y tratar de despapelizar el trámite legislativo, desde el Poder Judicial y desde esta Legislatura que sancionó este Código se hizo un esfuerzo para cambiar de pensamiento y concebir un sistema en el que las partes actuaran con menos formalismo y con más eficacia.

Por eso está muy bien lo que han dicho los diputados que me precedieron en el uso de la palabra, en el sentido de que si el esquema procesal funciona como tiene que funcionar, vamos a acortar los procesos, porque toda la investigación preliminar no tiene por qué durar más de tres meses y en un mes la causa podría estar en juicio.

\*04M

Un proceso que hasta hoy en la Argentina no es muy largo ahora va a ser mucho más corto, más breve, y se va a poder llegar a la etapa de juicio mucho antes de lo que se venía sucediendo hasta ahora. Cabe destacar también que nuestra Provincia siempre ha sido pionera en las reformas procesales.

¿Y cuál es el gran protagonista? El gran protagonista en este procedimiento es el proceso acusatorio, el proceso adversarial, las dos partes buscando su prueba, la defensa por un lado y el fiscal por el otro; pero no acumulando declaraciones escritas, que se reproducen por escrito, sino tomando los datos de los testigos, entrevistándolos y llevándolos al proceso, al juicio. Hoy me preguntó un periodista si no es más seguro tener una declaración escrita, y yo con mucha seguridad, después de muchos años de ejercicio de la abogacía, le respondí que no, porque las declaraciones que se escriben tienen la subjetividad del que toma la declaración, pero la expresión del testigo, su vivencia personal, sus palabras, sus gestos, son notas que va a poder apreciar un tribunal en el momento del juicio.

Entonces las partes van a trabajar mucho, y todos los operadores del Poder

Judicial tenemos que adaptarnos, cambiar de mentalidad, tendremos que trabajar en buscar en la prueba la defensa para su defensa, el querellante para su acusación y en el plenario, que va a ser el juicio realmente, se van a producir todas esas pruebas. Incluso los informes de los peritos, que son los expertos en un juicio, que antes venían haciéndose por escrito –y en Paraná todavía se hacen así– ahora valen si se hacen en ese plenario: el perito expresa en el plenario lo que tiene que expresar.

El procedimiento es un procedimiento moderno que viene siendo probado en el mundo y funciona mucho mejor este procedimiento oral, de parte, adversarial, de corte acusatorio para resolver el problema del delito que tanto daño causa a la sociedad y podremos ofrecer a la sociedad una respuesta del sistema penal rápida, eficiente y transparente, como acá se ha dicho.

El corte de estas reformas que estamos produciendo tiende a profundizar estos principios que inspiraron al legislador en el año 2007 a hacer la reforma, que ya se viene implementando en la provincia. La reforma que hoy vamos a aprobar contiene mayor oralidad, porque se prevé mayor cantidad de audiencias para la resolución de pretensiones de las partes, mayor participación de la víctima en el proceso, de manera que si el fiscal archiva alguna denuncia –esto está en el Artículo 400º del Código vigente–, el querellante puede seguir solo –como lo destacó el diputado Uranga–, cosa que hasta ahora no existía y ahí le estamos dando una garantía a la víctima.

Hay mayor inmediatez en la resolución del juez; incluso acá se ha trabajado mucho en el sistema de recursos tratando de bajar la cantidad de recursos de las partes para que se vaya perdiendo la costumbre de instalar discusiones anteriores al debate, entonces los recursos se han reducido a su mínima expresión, suficiente para garantizar el cumplimiento de las garantías constitucionales.

Se han desformalizado los legajos que lleva el fiscal. En este sentido, el Artículo actual 226º establece un sistema de legajo del fiscal en reemplazo del expediente; prácticamente la palabra expediente se suprime en esta última reforma del Código. Se establece un procedimiento especial para el caso de flagrancia de delitos menores, que no son tan menores porque una pena en abstracto de hasta diez años –dice el Artículo 239º– consagra un procedimiento sumarísimo para la resolución de esos casos.

Hay una audiencia de remisión a juicio que está prevista con más precisión, a la que en el Artículo 404º se le ha puesto un plazo de no más de 30 días –este plazo no existe en el Código vigente–; es decir, cuando ya está la situación de la causa para ir a

juicio, los jueces tienen la obligación de convocar a juicio en no más de 30 días, prácticamente de forma inmediata.

Se establecen mejores reglas para el juicio oral y –como se ha dicho acá– se establece un procedimiento para el recurso de casación que el Código que estamos reformando no contempla.

Las apelaciones serán siempre orales; es decir, las partes que apelan van a interponer el recurso y ya desaparece el memorial escrito, la posibilidad de presentar memorial escrito y tendrán que ir a la audiencia a expresar sus razones.

Esta profundización de la oralidad y de la celeridad del código son cuestiones que se vinieron recogiendo de una importante práctica tribunalicia que se hizo en todos los lugares de la provincia y hoy estamos asistiendo al perfeccionamiento de una norma que la Legislatura sancionó en el año 2007; a todas las leyes tenemos que verlas andar para ver qué resultados dan. El procedimiento acusatorio que se sancionó en el año 2007 es un código valioso que ahora se va a perfeccionar con estas reformas que vamos a aprobar en esta sesión.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al dictamen de comisión.

**–La votación resulta afirmativa por unanimidad.**

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: tal como lo permite el Artículo 109º del Reglamento de esta Cámara, mociono que la votación en particular se realice considerando como una unidad los Artículos 1º al 150º inclusive.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

**–La votación resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – En consecuencia, en particular los Artículos 1º al 150º inclusive se van a votar en una sola votación. Sírvanse emitir su voto, señores diputados.

**–La votación resulta afirmativa por unanimidad.**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – El Artículo 151º es de forma. Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que amplía hasta la suma de 304 millones de pesos como monto adicional al establecido por la Ley 9.998 y ampliado por la Ley 10.280, para que el Poder Ejecutivo disponga la capitalización de la Empresa de Energía de Entre Ríos S. A.(Expte. Nro. 20.491).

Por Secretaría se dará lectura.

**–Se lee nuevamente. (Ver los Asuntos Entrados.)**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – En consideración.

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Respecto a este expediente simplemente quiero volver a aclarar que lo que estamos capitalizando es un fondo que proviene de las arcas del Tesoro nacional, que no es reintegrable; estamos capitalizando dinero del Estado nacional en obras, infraestructura y equipamiento en el sistema eléctrico entrerriano, que no hay que devolver. Por eso ya lo hemos hablado con los otros bloques y les agradezco la celeridad en el tratamiento de este proyecto.

**SR. RUBIO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: desde la Unión Cívica Radical, en consonancia con lo que hicimos en la sesión próxima pasada cuando le dimos sanción a otro proyecto de capitalización que entró por la Cámara de Diputados, vamos a acompañar de la misma manera este proyecto ya que es un dinero que ingresó del Tesoro nacional, que no afecta la coparticipación, que no es reintegrable y que está destinado a obras de infraestructura y equipamiento para el sistema energético de la provincia.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular, por constar con un solo artículo de fondo.

**–La votación resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación dos inmuebles ubicados en distrito Sauce, departamento Paraná, y se autoriza al Poder Ejecutivo a donarlos al Municipio de Colonia Avellaneda, con el cargo de que sean destinados a cementerio público y funciones conexas de esa localidad (Expte. Nro. 20.492).

Por Secretaría se dará lectura.

**–Se lee nuevamente. (Ver los Asuntos Entrados.)**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general. De acuerdo con el Artículo 81º de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

**–La votación en general resulta afirmativa, como así también la votación en particular.**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

\*05N

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas en conjunto de los proyectos de declaración registrados con los siguientes números de expediente: 20.490, 20.495, 20.496, 20.499, 20.500, 20.501, 20.502, 20.508, 20.510, 20.511 y 20.513.

Por Secretaría se dará lectura.

**–Se lee nuevamente. (Ver los Asuntos Entrados y asuntos entrados fuera de lista.)**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – En consideración.

Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar en conjunto.

**–La votación resulta afirmativa.**

**SR. PRESIDENTE (Allende)** – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones pertinentes.

No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

**–Son las 20.57.**

**Norberto R. Claucich**  
**Director del Cuerpo de Taquígrafos**